

CESIÓN DE ACCIONES

Señor:

GONZALO RICARDO VALENCIA ROMERO

GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA Y LOGÍSTICA ALPROCARGA S.A."

Presente.-

En las instalaciones de la Empresa "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA Y LOGÍSTICA ALPROCARGA S.A.", ubicada en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Mariscal, Av. Colon E4-105 y 09 de Octubre, comparecen por una parte el señor **GONZALO RICARDO VALENCIA ROMERO**, con número de cedula No. 171270972-2, mayor de edad, nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado y residente en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y por otra parte la Señora **VARELA VILLOTA MARIA DEL CARMEN**, con número de cedula No. 170734621-7, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada y residente en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los Comparecientes se encuentran en plenas facultades legales de suscribir este tipo de actos y son plenamente capaces de contratar y obligarse.

El Señor **GONZALO RICARDO VALENCIA ROMERO** por medio del presente documento transfiere a la Señora **VARELA VILLOTA MARIA DEL CARMEN** (1) una acción; ordinaria, nominativa e indivisible, de (1) un dólar; de su propiedad, de la Empresa "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA Y LOGÍSTICA ALPROCARGA S.A."; por otra parte, la señora **VARELA VILLOTA MARIA DEL CARMEN** queda a entera satisfacción de la cesión realizada a su favor.

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual contenido y valor legal, el Señor **GONZALO RICARDO VALENCIA ROMERO**, con número de cedula No. 171270972-2, y la Señora **VARELA VILLOTA MARIA DEL CARMEN** con cedula de identidad 170734621-7

Dado en la Ciudad de Quito a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del 2017.

GONZALO RICARDO VALENCIA ROMERO

C.I. 171270972-2

CEDENTE

VARELA VILLOTA MARIA DEL CARMEN

C.I. 170734621-7

CESIONARIO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En la ciudad de QUITO, a los 30 días del mes de MARZO del año 2009, a las 6:00 p.m., el suscrito, Jefe de Registro Civil, en presencia de los testigos, el matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GONZALO RICHARDO VALENZUELA ROMERO, nacido en QUITO, Ecuador, el 11 de MAYO de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula N° 121270972-2, domiciliado en QUITO, Ecuador, hijo de GONZALO ALFREDO VALENZUELA y de ANNEX ROMERO, estado civil: SOLTERO, profesión: EMPLEADO PRIVADO.

MARIA FERNANDA ALVAREZ ARREVALO, nacida en GUAYAS, Ecuador, el 24 de MAYO de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA, con Cédula N° 121681727-3, domiciliada en QUITO, Ecuador, hija de OSCAR NOISES ALVAREZ y de ADRIANA ELIZABETH ARREVALO, estado civil: DIVORCIADA.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, llamado:

ORSEN VALENZUELA ROMERO, nacido en QUITO, Ecuador, el 11 de MAYO de 2009.

El presente acta de matrimonio se inscribió en el Libro de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en la ciudad de QUITO, Ecuador, a los 30 días del mes de MARZO del año 2009, a las 6:00 p.m., en el tomo N° 307, folio N° 154.

CERTIFICADO
Yo, el Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, certifico que el presente acta de matrimonio se inscribió en el Libro de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en la ciudad de QUITO, Ecuador, a los 30 días del mes de MARZO del año 2009, a las 6:00 p.m., en el tomo N° 307, folio N° 154.

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA NACIONAL
JEFATURA PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA LOCAL

30 JUN 81
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DEFENSA CONTINENTAL
 DEFENSA DE TIERRA
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARIA
 Físico ☐ Electrónico ☐
 y Coordinación, que reposa en el archivo.
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Kantarac
 de Datos Públicos, en concordancia con
 el Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Reg
 Que es así copia que se contiene de acu
 C E R T I F I C O
 Nts ☐ Dms ☐ Mnto ☐
 Ayud..... Jom..... Per.....
 No. 0154



EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Tel/s.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Quito a de de 2014

CUANTIA

PARROQUIA

EL

A FAVOR DE

OTORGADO POR

DE

COPIA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
FTO 146673

1

ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR: MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA

JUAN LUIS DIAZ PEREZ

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

12

ESCRITURA N. - 07087 (SIETE MIL OCHENTA Y SIETE)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR, HOY DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE MI, DOCTORA PAOLA
DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, POR LICENCIA
CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, COMPARECEN A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN VARELA
VILLOTA Y EL SEÑOR JUAN LUIS DIAZ PEREZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.
LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y
CUBANO RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DIVORCIADOS,
HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE
CONOCER DOY FE POR CUANTO ME PRESENTAN SUS CEDULAS DE CIUDADANÍA CUYAS
COPIAS CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES Y ME SOLICITAN
QUE ELABE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL
QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL
PROTOCOLO A SU DIGNO CARGO, SIRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE ESCRITURA PÚBLICA
DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE
ESCRITURA LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA Y EL SEÑOR JUAN LUIS DIAZ
PEREZ, DIVORCIADOS, ECUATORIANA Y CUBANO RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD,
CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, HÁBILES Y LIBRES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.-) EL SEÑOR JUAN LUIS DIAZ PEREZ Y LA SEÑORA MARIA

DEL CARMEN VARELA VILLOTA VAN A CONTRAER MATRIMONIO CIVIL, POR TANTO



0039759

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE ESTABLECER UN RÉGIMEN PROPIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR RAZONES DE CONVENIENCIA E INTERÉS FAMILIAR Y A FIN DE PRESERVAR LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA Y DEL SEÑOR JUAN LUIS DIAZ PEREZ, ADQUIRIDO CON ANTERIORIDAD A SU PROXIMO MATRIMONIO.- B) POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO EL SEÑOR JUAN LUIS DIAZ PEREZ Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA, ACLARAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO EN FORMA INDEPENDIENTE, TENDRAN LA LIBRE ADMINISTRACION Y DISPOSICION TANTO DE LOS BIENES QUE TUVIEREN AL MOMENTO DE CONTRAER MATRIMONIO, COMO DE LOS DEMAS QUE POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO ADQUIRIEREN DENTRO DEL MATRIMONIO YA SEA A TITULO GRATUITO U ONEROSO.- POR TANTO, EN LOS REFERIDOS BIENES NO TENDRA PARTE ALGUNA EL OTRO CONYUGE, PUESTO QUE LAS UTILIDADES QUE CADA UNO OBTUVIERE POR REMUNERACIONES, HONORARIOS, EMOLUMENTOS, FRUTOS, REDITOS, PENSIONES, ARRENDAMIENTOS, INTERESES, LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE DEVENGARE EL MATRIMONIO, PERTENECERAN EXCLUSIVAMENTE AL CONYUGE QUE LO OBTUVIERA, NO CONSIDERANDOSE POR LO TANTO, BAJO NINGUN CONCEPTO GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- EN LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS EXISTE SEPARACION TOTAL TANTO DE BIENES MUEBLES COMO INMUEBLES, RENUNCIANDO LOS OTORGANTES A PROBABLES GANANCIALES EN LA ADMINISTRACION SEPARADA DEL OTRO CONYUGE.- TERCERA.- DESIGNACIONES.- CON ESTOS ANTECEDENTES LOS COMPAÑEROS EXCLUYEN DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O SOCIEDAD DE BIENES QUE SE CONSTITUYO POR EFECTO DE SU MATRIMONIO, LOS BIENES QUE ADQUIRIERON CON ANTERIORIDAD A SU PROXIMO MATRIMONIO Y ADQUIERAN EN EL FUTURO, PARA QUE TALES BIENES INGRESEN AL PATRIMONIO EXCLUSIVO Y PERSONAL DE CADA UNO DE ELLOS: UNO.-) DE TAL FORMA QUE PERMANECERA EN EL PATRIMONIO PROPIO E INDIVIDUAL DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CORRESPONDEN A SU ACTIVIDAD ECONOMICA COMO ARTESANA CALIFICADA COMO DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y OTROS, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES UNO, SIETE CEROS SIETE TRES CUATRO SEIS DOS UNO SIETE CEROS UNO, QUE SE COMPONE DEL NEGOCIO Y TODOS SUS DERECHOS Y

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
FTO

ACCIONES INSEPARABLES.- DOS.-) EN IGUAL FORMA PERMANECERA EN EL PATRIMONIO PROPIO E INDIVIDUAL DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA, EL VEHICULO DE SU PROPIEDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS : PLACA : PBO NUEVE SEIS, CERO DE SEIS, MARCA : CHEVROLET, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO: SEDAN, AÑO: DOS MIL ONCE, MODELO:

SEIS, MARCA : CHEVROLET, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO: SEDAN, AÑO: DOS MIL ONCE, MODELO:
AVEO ACTIVO UNO PUNTO SEIS L CINCO P, STD, PAIS DE ORIGEN: ECUADOR, MOTOR : F UNO
SEIS D TRES SEIS SIETE CERO UNO CERO SIETE UNO , COLOR: VERDE, CHASIS: OCHO LATD SEIS
OCHO SEIS DOS B CERO CERO SEIS OCHO SIETE CERO OCHO.- TRES.-) EN IGUAL FORMA
PERMANECERA EN EL PATRIMONIO PROPIO E INDIVIDUAL DE JUAN LUIS DIAZ PEREZ LA
CANTIDAD DE DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-CUATRO.-) ES

CANTIDAD DE DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-CUATRO.-) ES VOLUNTAD DE LOS COMPARECIENTES QUE NO FORMARA PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL TODOS LOS BIENES MUEBLE E INMUEBLES QUE ELLOS ADQUIERAN EN EL FUTURO, EN FORMA INDIVIDUAL, A CUALQUIER TITULO Y DE CUALQUIER NATURALEZA.-

FUTURO, EN FORMA INDIVIDUAL, A CUALQUIER TITULO Y DE CUALQUIER NATURALEZA.- ESTOS BIENES INGRESARAN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PATRIMONIO PROPIO E INDIVIDUAL DE CADA CONYUGE, DE TAL FORMA QUE CADA CONYUGE PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES OBTENIDOS CON SU PECULIO PROPIO SIN EL CONSENTIMIENTO NI ANUENCIA DEL OTRO CONYUGE.- CADA CONYUGE INTERVENDRA POR SI SOLO EN LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADQUISICION, CONSERVACION, ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE

BIENES. SOLO CUANDO INTERVINIEREN EN LA ADQUISICION DE UN BIEN O EN OTROS ACTOS AMBOS CONYUGES, SE ENTENDERÁ QUE ADQUIEREN O SE OBLIGAN EN MANCOMUN, CONJUNTAMENTE O SOLIDARIAMENTE, O POR PARTES O PROPORCION DE ACUERDO AL TENOR QUE CONTENGA CADA ACTO O CONTRATO.- EN EL CASO DE QUE UNO DE LOS CONYUGES ADQUIRIERE DEUDAS CON CARGO A SU PATRIMONIO PERSONAL, LOS

CONYUGES ADQUIRIRER DEUDAS CON CARGO A SU PATRIMONIO PERSONAL, LOS DIVIDENDOS QUE DEBA PAGAR PARA AMORTIZAR DICHOS CREDITOS SERAN PAGADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO PROPIO DEL CONYUGE DEUDOR.- CUARTA.- EN TODO LO DEMAS, EL HABER Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SEGUIRÁN LAS REGLAS GENERALES ESTABLECIDAS EN LA LEY. QUINTA.- RATIFICACION: LOS COMPARECIENTES ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE

INSTRUMENTO, POR SER DE BENEFICIO Y SEGURIDAD DE SUS INTERESES. SEXTA.- CUANTIA : LA CUANTIA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- SEPTIMA.- LOS COMPARECIENTES SE FACULTAN MUTUAMENTE PARA SOLICITAR LA ANOTACION PERTINENTE AL MARGEN DE

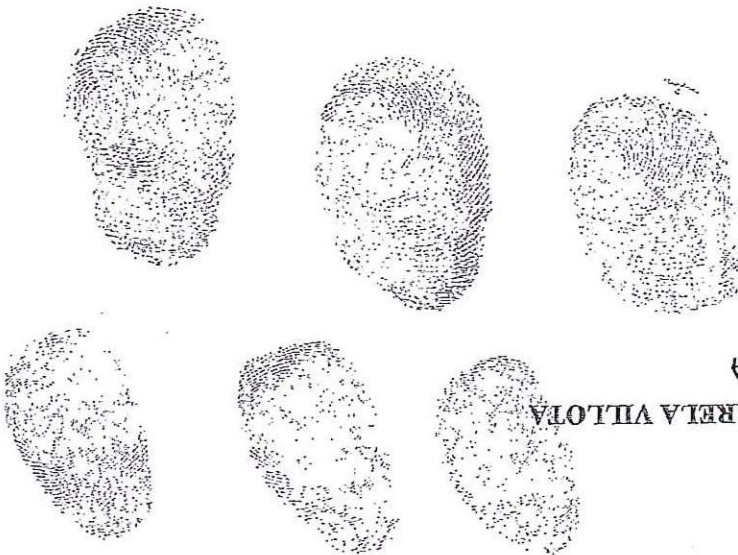
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
FTO

LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LAS PRESENTES CAPTULACIONES.- USTED SEÑOR NOTARIO
SE SERVIRÁ AÑADIR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y
EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO.- FIRMADO) FERNANDO TOLEDO OJEDA, CON MATRICULA
PROFESIONAL NUMERO SETENTA Y OCHO OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE FUE POR MI LA NOTARIA A LOS COMPARECIENTES,
AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE
TODO LO CUAL DOY FE.

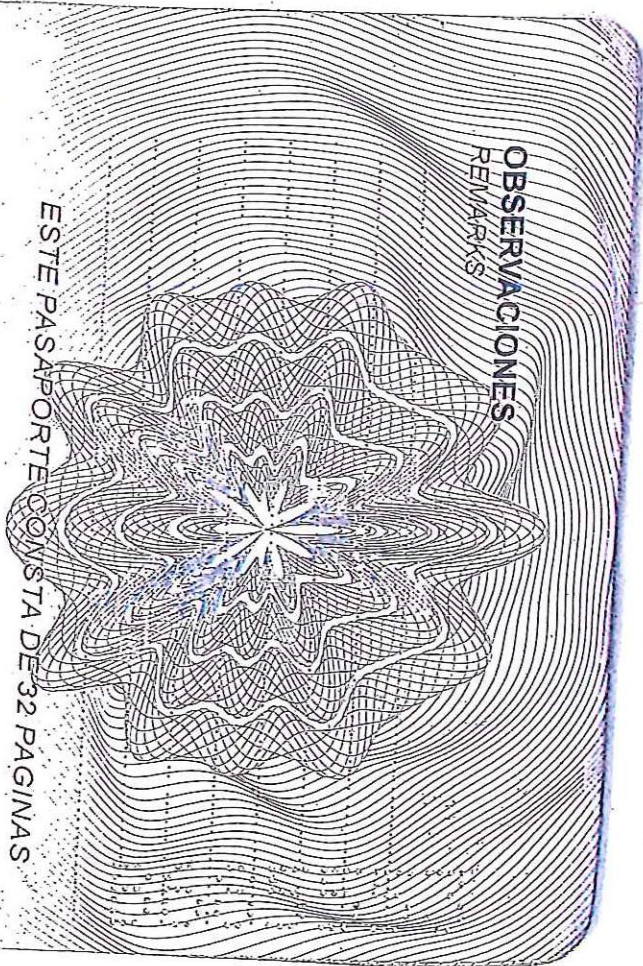
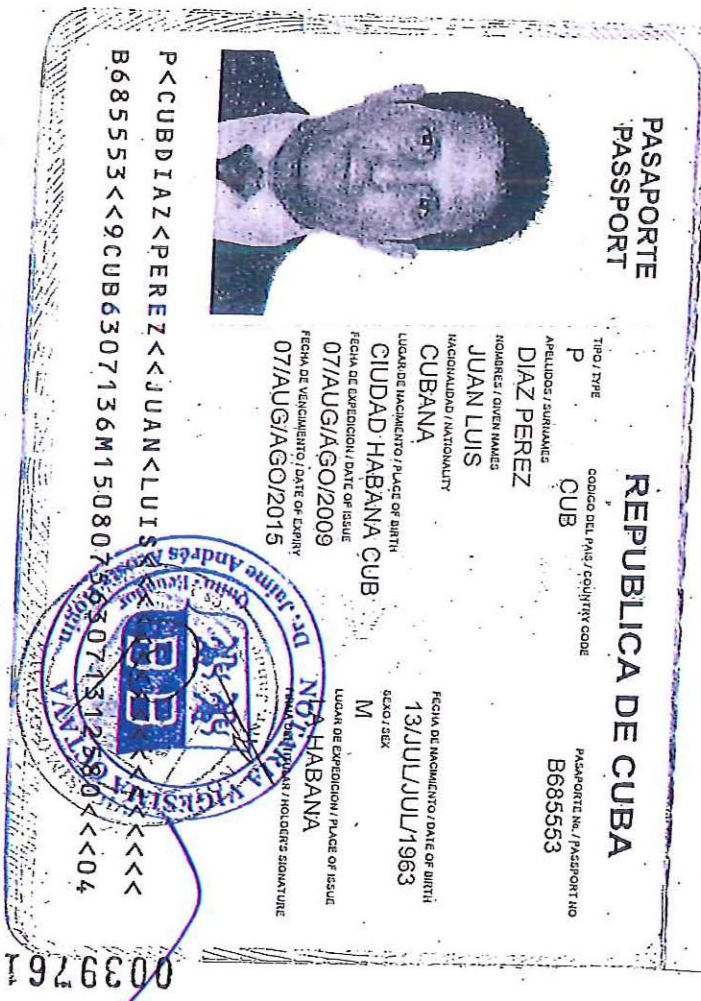
SRA. MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA

C.C. 1707346217

S.R. JUAN LUIS DIAZ PEREZ
C.C. B685553



Acta Notarial




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

Nº 170734621-7
CIUDADANIA
VILLOTA MARIA DEL CARMEN
COLOMBIA/
BOGOTÁ D.C.
FEB 29 1975
MONTAÑA





Registro Civil



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

COPIA INTEGRAL

NA CI. MATRI. DEFU.

Nº 7965675 USD. 0.50

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: M - 060 - 000059 - 39
En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INACUITO, el día de hoy, 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, el que suscribe, jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN LUIS DIAZ PEREZ, nacido en CUBA, en la ciudad de LA HABANA el 13 DE JULIO DE 1963 de nacionalidad CUBANA de profesión COMERCIANTE con cédula/pasaporte No. B685553 domiciliado en EL COMERCIO Y LA RAZON, de estado civil DIVORCIADO hijo de ANTONIO FABIAN DIAZ MORA y MARINA PAULA PEREZ MARTIN.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA, nacida en COLOMBIA, en la ciudad de PASTO el 28 DE JULIO DE 1959 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COMERCIANTE con cédula/pasaporte No. 1707346217 domiciliada en EL COMERCIO Y LA RAZON, de estado civil DIVORCIADA hija de RUBEN VARELA Y LAURA VILLOTA.

OBSERVACIONES
LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, LOS CONTRAYENTES PRESENTA CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010

MERCEDES ANDRES ALTAMIRANO VARELA

testigo

[Firma]

firmas del delegado
DIANA PAOLA JIMENEZ PALIZ

MARIA JOSE ANDA VARELA

testigo

[Firma]

firmas de la contrayente
MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA

[Firma]

firmas del contrayente
JUAN LUIS DIAZ PEREZ

[Firma]

Impreso por DM OY A QUITO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2010



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO E
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que fue presentado.

Quito a 25 de Mayo de 2010
 Dr. ANDRÉS DE OSMAR SALVADOR
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO



Año ... Tomo ... L. Dots Pág. ... Año ...
 Cite ...

ES FOTOCopia DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA NOTARIA PROVINCIAL Y QUE LO
 TENDRE DE ACUERDO AL ARTICULO
 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICO

Quito, 25 de Mayo de 2010

25 MAY 2010

TORGO ANTE DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES. QUE OTORGA: MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA Y JUAN LUIS DIAZ PEREZ EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE; LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN VARELA VILLOTA CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO UNO SIETE CERO SIETE TRES CUATRO SEIS DOS UNO guion SIETE (170734621-7). SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DOCTOR JAIMIE ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
J.T.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28^{VA}



Jaime Andrés Acosta Holguín

Reduente

EST. DOCUMENTO Acredita que usted
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O):

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017
ELECCIONES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

017
017-301
1712209722

VALENCIA ROMERO GONZALO RICARDO
LEONIA
APellidos y Nombres

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ZONA
PARROQUIA

017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y COTULACIÓN

171220972-2

CÉDULA DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres
VALENCIA ROMERO
GONZALO RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO

BAJÍA PUENCA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y COTULACIÓN

171220972-2

CÉDULA DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres
VALENCIA ROMERO GONZALO RICARDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-10

017

lesionario

